

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23165 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de 20 de febrero de 2003, donde se recogen los acuerdos de revisión salarial para el año 2003, del Convenio Colectivo de la empresa Marodri, S. L.

Visto el texto del acta de fecha 20 de febrero de 2003 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial para el año 2003 del Convenio Colectivo de la empresa Marodri, S. L. (Código de Convenio n.º 9014382), que ha sido suscrita de una parte por los designados por la Dirección de personal en representación de la misma y de otra por los delegados de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

En Vigo a veinte de Febrero de 2.003 siendo las 16.00 horas, comparecen D.º Miguel Ángel Vila Dávila, mayor de edad, con DNI 36051925T en calidad de representante de la parte empresarial y por los trabajadores D.º Bernardo Quevedo Riveiro, mayor de edad, con DNI 36094741J, D.º M.º Jesús González Alonso, mayor de edad, con DNI 36058340K, D.º Isabel Gómez Cordeiro, mayor de edad, con DNI 34873122Q, D.º Balbina Torró Álvarez, mayor de edad, con DNI 36048147V y D.º Natividad Costas Vila, mayor de edad, con DNI 36035323G, con todos ellos delegados de personal de la empresa Marodri, S. L. Ambas partes se reconocen recíprocamente la legitimación suficiente para la negociación de los siguientes acuerdos:

Orden del día

Único.—Aprobación de la tabla salarial para el año 2.003 del II Convenio Colectivo de la empresa Marodri, S. L., una vez conocido el IPC del año 2002.

Toma la palabra D.º Miguel Ángel Vila Dávila para exponer a los delegados de personal que de acuerdo con el art. 6 del II Convenio Colectivo de la empresa Marodri, S. L. una vez conocido el IPC del año 2.002 se reuniría la representación empresarial y sindical para aprobar la tabla salarial del año 2.003.

Una vez debatidos y estudiados dichas tablas ambas partes deciden por unanimidad aprobarlas y publicarlas en el BOE. Seguidamente se recogen dichas tablas.

Sin mas asuntos que debatir finaliza la reunión las 17.00 horas.

TABLA SALARIAL AÑO 2003

Categorías	Euros
<i>Grupo 1. Personal Directivo y Técnico</i>	
Subgrupo 1. Personal Directivo	
Director	1.515,32
Director Comercial	1.395,20
Director Administrativo	1.395,20
Jefe de Personal	1.395,20
Jefe de Compras	1.395,20
Jefe de Servicios	1.395,20

Categorías	Euros
Subgrupo II. Personal Titulado	
Titulado Grado Superior	1.106,33
Titulado Grado Medio	982,81
Titulado Laboral o Profesional	835,83
<i>Grupo 2. Personal Administrativo</i>	
Jefe Administrativo 1.ª	1.044,84
Jefe Administrativo 2.ª	977,25
Cajero	885,05
Oficial de 1.ª	835,86
Oficial de 2.ª	743,70
Auxiliar	651,46
Telefonista	644,98
Cobrador	644,98
Aspirante	376,15
<i>Grupo 3. Mandos Intermedios</i>	
Encargado general	977,43
Supervisor o Encargado Zona	885,06
Supervisor de Encargado de Sector	811,36
Encargado de Grupo o Edificio	701,92
Responsable de Equipo	673,75
<i>Grupo 4. Personal Subalterno</i>	
Ordenanza	644,99
Almacenero	644,99
Listero	644,99
Vigilantes	644,99
<i>Grupo 5. Personal Obrero</i>	
Especialistas	711,15
Peón Especialistas	651,70
Limpiador o Limpiadora	644,85
Conductor-Limpiador	766,03
<i>Grupo 6. Personal Oficios Varios</i>	
Oficial	711,10
Ayudante	651,70
Peón	644,85
Aprendiz de 16 a 18 años	397,17
Plus Transporte	68,80
Plus Asistencia	48,91

23166 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

El Plan Nacional de Acción para el Empleo, prevé ofrecer una acción de formación, empleo u orientación individualizada a los jóvenes y adultos que hayan permanecido seis ó doce meses en situación de demandantes de empleo. Dado el elevado volumen de personas a atender, es necesario completar los servicios que se pueden facilitar con medios propios del INEM con los que prestan otras entidades, a las que es posible subvencionar.

La Orden de 20 de enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23) modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 11) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. A su vez, el artículo 3.3 de la primera Orden Ministerial dispone que antes del día 30 de noviembre de cada año, el Director General del Instituto Nacional de Empleo aprobará, mediante la correspondiente resolución administrativa que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, las necesidades de actuación en materia de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el año siguiente. A dicho fin responde la presente resolución en la que se disponen tanto las necesidades de actuación en las provincias